

23 de febrero de 2013



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR OTRA, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REPRESENTADO POR EL LIC. RAULUÍ VARGAS TORRES, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAEM" Y "EL COMECYT", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

- a) Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley General, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.
- b) Que de acuerdo con lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Qué tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- c) El Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de su Ley General, al preceptuar que es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente del Consejo Universitario.
- d) El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda



y Crédito Público es UAE560321 II2.

- e) Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Literario número 100, colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. DE "EL COMECYT"

- a) Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- c) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KTO.
- d) Que el Lic. Raulú Vargas Torres, Encargado de la Dirección General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con la designación mediante el oficio No. 203A-073/2013 de de fecha 30 de enero de 2013, emitido por el Mtro. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas.
- e) Que señala como domicilio el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.



III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente es fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad en el Estado de México, a través de la participación de personas físicas en la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología del Estado de México, en los medios de comunicación existentes, con la finalidad de impulsar actividades sobre el intercambio de ideas e información que propicien el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico; para lo cual ambas partes realizarán las acciones necesarias para llevar a cabo el **“DIPLOMADO EN APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA”** conforme a lo establecido en programa de trabajo que se describe en el **Anexo 1**.

Dicha actividad se llevará a cabo del 04 de mayo al 13 de noviembre de 2013, y comprende siete módulos, que se impartirán los días miércoles en un horario de 17:00 a 20:00 horas y los sábados de las 10:00 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de **“LA UAEM”**.

SEGUNDA.- DEL APOYO ECONÓMICO

El costo total del **“PRIMER DIPLOMADO EN APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA”** será de **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales **“EL COMECYT”** otorgará a **“LA UAEM”** un apoyo por la cantidad



de **\$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que entregará mediante transferencia [REDACTED] Banco Santander a nombre de la ~~Universidad Autónoma del Estado de México~~ por medio de cheque nominativo a nombre del Universidad Autónoma del Estado de México, el cual, previamente a la liberación de los recursos correspondientes, expedirá el recibo correspondiente por concepto del "Apoyo para la realización del Primer Diplomado en Apropriación Social de la Ciencia".

La cantidad de **\$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** será aportada por "LA UAEM" y la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** provendrá de la aportación de los participantes que se inscriban al diplomado los cuales serán recaudados por la "LA UAEM", mediante los mecanismos que tenga establecidos para ello.

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" asumen los siguientes compromisos:

"EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a "LA UAEM", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos económicos a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Segunda.
- b) Vigilar el debido y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos proporcionados a "LA UAEM".
- c) Verificar el destino de los recursos proporcionados a "LA UAEM".
- d) Diseñar y administrar el blog oficial del diplomado en la página web del COMECYT .
- f) Dar seguimiento a las actividades del diplomado.

"LA UAEM" se compromete a:

- a) Destinar los recursos económicos para la realización del diplomado conforme a lo señalado en el Anexo 1.



- b) Realizar las actividades del diplomado conforme al Anexo 1.
- c) Realizar la difusión del logotipo de **“EL COMECYT”** en la convocatoria, carteles, papelería oficial del diplomado o cualquier medio de difusión.
- d) Enviar un informe técnico referente al desarrollo del diplomado, dentro de los 20 días posteriores a la conclusión del mismo.
- e) Elaborar un informe financiero sobre el destino y aplicación de los recursos aportados y recaudados para la realización del diplomado, el cual deberá ser presentado dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del mismo.
- f) En caso de que **“LA UAEM”** no utilice la totalidad de los recursos aportados por **“EL COMECYT”**, se compromete a notificar y reembolsar a éste los recursos no ejercidos en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día que termine la vigencia del presente acuerdo.
- g) Proporcionar la información que le sea solicitada por **“EL COMECYT”** sobre cualquier asunto relacionado con el presente acuerdo.
- h) Facilitar sus instalaciones, así como el equipo didáctico necesario para la impartición de los módulos.
- i) Elaborar las constancias de los participantes que acrediten haber cursado satisfactoriamente el Primer Diplomado de Apropiación Social de la Ciencia, así como del cuerpo de docentes.
- j) Recaudar los recursos con motivo de la inscripción de los participantes, a fin de completar los gastos operativos de dicho diplomado, señalados en el Anexo 1.
- j) Publicar y difundir la convocatoria del diplomado en su página de internet.
- k) Llevar a cabo el control de la evaluación por módulo y evaluación global de los participantes, así como de sus trabajos finales.
- l) Elaborar y entregar a **“EL COMECYT”** la memoria del diplomado.



CUARTA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS

“**LA UAEM**” designa al Dr. Sergio Franco Maass, Secretario de Investigación y Estudios Avanzados, y “**EL COMECYT**” al Titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, como responsables operativos del presente convenio, los que realizarán las actividades inherentes para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

QUINTA.- DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso se derive de los trabajos realizados motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que designe cada una de “**LAS PARTES**”, para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio estará a bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto, solidario o beneficiario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.



OCTAVA. MODIFICACIONES.

Las partes convienen en que cualquier modificación al convenio durante su vigencia se establecerá a través de las áreas de coordinación, previo acuerdo que se tome por escrito y con una antelación de por lo menos diez días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 09 de noviembre del año 2013.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en forma anticipada este convenio, mediante aviso por escrito a la contraparte con 15 días de anticipación. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento del presente instrumento, que no puedan resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de dirimir las ante la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que por razón de su actuar o futuro domicilio o que por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE



LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEM"

POR "EL COMECYT"

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR

LIC. RAUL VARGAS TORRES
ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONSTE

Oficina del Rector



Oficina del Rector